

---

**Eduard Vaquero Tió**Universitat de Lleida, Spagna

---

## Introducción

Nadie pone en duda el gran impacto que hoy en día tienen las tecnologías digitales en todos los ámbitos de la vida. El ámbito familiar no es una excepción (Rodrigo *et alii*, 2018). El uso de las tecnologías digitales en este ámbito ha crecido en los últimos años y a medida que ha aumentado su impacto en las familias, más ha cambiado la forma de ejercer la parentalidad, más ha alterado la forma de vivir la infancia y la adolescencia, y más ha incrementado el debate sobre sus efectos (UNICEF 2017a; 2017b).

Parece como si el ejercicio de ser padres y madres se haya visto ampliado a una nueva dimensión (Álvarez *et alii*, 2013). Consciente o inconscientemente, hoy en día muchas familias consideran las tecnologías y dispositivos digitales una parte indispensable y fundamental de su vida y de su hogar. Hablamos no sólo de Internet, ni de dispositivos móviles como teléfonos o tabletas. Tampoco nos referimos exclusivamente a dispositivos que ya llevan más tiempo presente en los entornos familiares, como el televisor o el ordenador, y que con la llegada de Internet se sumaron a la conectividad en red. Hablamos también de dispositivos que tradicionalmente no pertenecían al elenco de “cacharrería” del hogar, y que en mayor o menor medida las familias disponen en sus casas. Ejemplos de ello son los cada vez más populares asistentes de voz o la multitud de dispositivos conectados pertenecientes a la llamada Internet de las cosas (IOT) (Haber, 2020).

Más allá del dispositivo en cuestión, las tecnologías digitales han supuesto cambios cualitativos en el funcionamiento y las relaciones familiares (Carvalho, Francisco, Revals, 2015), lo que implica nuevos retos para el ejercicio de una parentalidad positiva y para el desarrollo positivo de la infancia y la adolescencia. El ejercicio de la parentalidad positiva tiene que ver con el desarrollo de competencias parentales ajustadas en relación con el contexto y las necesidades de los hijos e hijas, dado que ésta no se ejerce en un espacio vacío (Rodrigo, Máiquez, Martín-Quintana, 2010a; 2010b). Depende de múltiples factores y elementos facilitadores y limitantes pre-

sententes en todos los contextos y niveles ecosistémicos que envuelven el niño, niña o adolescente. Además, la parentalidad positiva se desarrolla ajustándose a las necesidades de cada uno de los hijos e hijas, por lo que requiere de un enfoque particular y único para proveer los apoyos y acompañamiento de forma ajustada a sus características (Balsells, 2013).

## Parentalidad positiva: concepto, principios y competencias

La Recomendación Rec 2006/19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa recoge el concepto de parentalidad positiva como el “comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño” (Consejo de Europa, 2006, p. 3). Según Rodrigo *et alii* (2008), el ejercicio de la parentalidad positiva se basa en el desarrollo de las competencias parentales. Estas son aquel conjunto de capacidades que permiten afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres, de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades. De acuerdo con Rodrigo, Máiquez y Martín-Quintana, (2010b) la parentalidad positiva se basa en los principios de:

- a) vínculos afectivos cálidos como mecanismo de protección y generadores de sentimientos positivos;
- b) entorno estructurado que provee de seguridad y orientación mediante normas, valores, hábitos y rutinas;
- c) estimulación y apoyo con el fin de motivar el desarrollo de sus capacidades, lo que implica compartir tiempo de calidad;
- d) reconocimiento de sus relaciones, experiencias, preocupaciones y necesidades y de la importancia de escucharlos y valorarlos como sujetos con pleno derecho;
- e) capacitación para potenciar que se sientan protagonistas, competentes, capaces de producir cambios e influir con su opinión;
- f) educación sin violencia descartando toda forma de castigo físico o psicológico.

Bajo estos principios, el objetivo de la tarea de ser padres y madres conlleva la promoción de relaciones positivas en el seno de la familia, que garanticen los derechos del niño, de la niña y del adolescente y promuevan

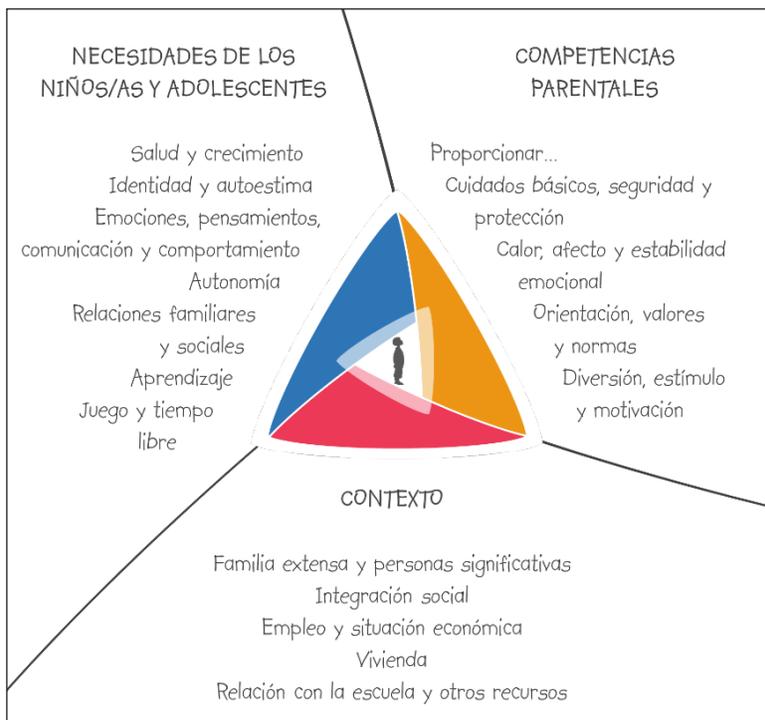
su adecuado desarrollo biopsicosocial. No obstante, la noción más actual de parentalidad positiva toma como referencia tres aspectos clave: la responsabilidad parental, los derechos de la infancia y la perspectiva ecológica (Vaquero *et alii*, 2020).

En primer lugar, el ejercicio de la parentalidad positiva está fundamentado en la responsabilidad parental, que plantea un control autorizado y basado en el afecto, el apoyo, la comunicación, el acompañamiento y la implicación en la vida cotidiana de los hijos e hijas. Esta es la forma de lograr una autoridad legitimada ante ellos, basada en el respeto, la tolerancia, la comprensión mutua y la búsqueda de acuerdos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.

En segundo lugar, el ejercicio de la parentalidad positiva se centra en el respeto y promoción de los derechos de la infancia (Consejo de Europa, 2011) en las dinámicas familiares. El enfoque de derechos resalta el valor educativo que conlleva tanto la capacitación de los hijos, como la legitimación de sus opiniones y emociones para un desarrollo integral que tenga en cuenta la participación plena de los hijos y las hijas.

En tercer lugar, el ejercicio de la parentalidad se comprende desde una perspectiva ecológica (Bronfenbrenner, 1986) que pone en valor el contexto de la familia en sus diferentes niveles ecosistémicos. Todos los entornos (laboral, familiar, comunitario, político, social, tecnológico) aportan (para bien o para mal) condiciones, facilitadores, limitaciones, oportunidades, obstáculos... al desarrollo de las competencias parentales.

Desde una perspectiva ecológica del desarrollo familiar, el triángulo de la parentalidad positiva simplifica gráficamente el modelo ecológico-evolutivo de interpretación de la familia y de la parentalidad positiva, lo que permite situar las competencias parentales en la ecología de la parentalidad:



**Imagen 1: Triángulo de la parentalidad (Balells *et alii*, 2015)**

Bajo esta representación (imagen 1), la forma de ejercer la parentalidad tiene que ver con los tres aspectos:

1. necesidades de los niños, niñas y adolescentes: necesidades evolutivas-educativas y diferenciales que tienen los niños, niñas y adolescentes, y que van cambiando durante toda la vida;
2. competencias parentales: capacidades, habilidades y destrezas de los padres y las madres para afrontar de forma flexible y adaptada, de acuerdo con el contexto y las necesidades de los hijos, la tarea de ser padres;
3. contexto psicosocial de la familia: factores que ayudan (factores de protección) o dificultan (factores de riesgo) la tarea de ser padres. Se refiere al impacto de los factores ambientales presentes en la familia extensa, la comunidad, la sociedad... sobre las competencias parentales y necesidades de la infancia y la adolescencia.

Las competencias parentales se desarrollan en una constante interacción con las necesidades de los hijos e hijas y los distintos contextos de socialización. Comprender que cada uno de los tres lados del triángulo de la parentalidad positiva se relaciona con los otros de manera continua e

interactiva, conlleva tres implicaciones clave para el desarrollo de una parentalidad positiva. En primer lugar, supone la necesidad de ir ajustando constantemente las propias destrezas parentales mediante la propia reflexión y procesos de educación parental. En segundo lugar, significa analizar constantemente las necesidades de los hijos e hijas y la respuesta parental a dichas necesidades. Finalmente conlleva identificar la influencia de los distintos factores de riesgo y de protección presentes en los todos contextos laboral, familiar, comunitario, político, social, tecnológico...

## Parentalidad digital: Antecedentes y evolución del concepto

De acuerdo con Benedetto e Ingrassia (2020), los estudios sobre parentalidad digital se fundamentaron inicialmente a los estilos educativos familiares (autoritario, negligente, permisivo, democrático). Bajo este enfoque clásico, los comportamientos y respuestas de los hijos e hijas con las tecnologías digitales se explicaban por el estilo educativo, el clima de crianza y socialización que los padres y madres aplicaban para regular el uso a las tecnologías. Este enfoque se limitaba a poner el foco en aquello que los padres hacían y no en el contexto o las necesidades.

Como alternativa a este enfoque, muchas investigaciones adoptaron hasta el concepto de mediación digital como perspectiva para explorar las influencias de los padres en los comportamientos digitales de sus hijos e hijas. La mediación digital se refiere a “las diversas prácticas a través de las cuales los padres tratan de gestionar y regular las experiencias de sus hijos con los medios digitales” (Livingstone *et alii*, 2015, p. 7). Bajo este enfoque, se analiza cómo los padres y madres pueden reducir eficazmente la exposición excesiva o mejorar los comportamientos de los niños, niñas y adolescentes. Bajo esta perspectiva, la literatura recoge dos enfoques sobre mediación digital: la mediación habilitadora y la mediación restrictiva (Livingstone *et alii*, 2017).

Según Benedetto e Ingrassia (2020) la mediación habilitadora se define como aquella “mediación activa” o “mediación instructiva” en que los padres participan de diferentes actividades con el objetivo de mejorar la calidad de uso de las tecnologías digitales: por ejemplo, le explican cómo usar un dispositivo multimedia, hablar sobre el contenido de nuevas aplicaciones / sitios web o reproducir un videojuego juntos (mediación de uso compartido). El problema es que estas estrategias solo sirven para la gestión parental presencial de tecnologías tradicionales (como la televisión), y no para la de aquellos dispositivos de movilidad (como los teléfonos móviles) que los niños, niñas y adolescentes pueden usar fuera del hogar. En consecuencia, las familias se sienten preocupadas porque no pueden regular eficazmente

el uso y la participación de sus hijos e hijas en la vida digital (Nikken, Oprea, 2018). Por otro lado, la mediación restrictiva se caracteriza por el establecimiento de reglas y control de las actividades digitales de niños, niñas y adolescentes: por ejemplo, los padres deciden cuándo el niño puede tener su tableta, imponer restricciones de tiempo o reaccionar cuando el niño usa el teléfono inteligente demasiado tiempo. Bajo esta perspectiva se adoptan medidas y herramientas técnicas, como el uso de aplicaciones que pretenden limitar, controlar o regular las actividades de los niños y niñas. El problema es que en la práctica esta supuesta protección no se consigue, y a veces se incurre en la vulneración de los derechos y libertades de la infancia y la adolescencia, como el derecho a estar informados, el derecho a la privacidad o el derecho a la intimidad.

A la vista de las limitaciones expuestas, el enfoque de la perspectiva de la parentalidad positiva permite abordar el debate desde una perspectiva ecológica, aprovechando a su vez los aprendizajes y conocimientos científicos realizados desde otros enfoques complementarios, como son la resiliencia, el desarrollo positivo de la adolescencia o el enfoque de derechos de la infancia.

- El concepto de resiliencia, comprende la resiliencia tecnológica desde una doble perspectiva. Primero como una capacidad que pueden desarrollar padres y madres para hacer frente a los cambios y dinámicas tecnológicas de la sociedad (Vaquero, Urrea, Mundet, 2014). Segundo, como un proceso que permite asumir, y apropiarse de las tecnologías digitales a su alcance como un medio o mecanismo a través del cual afrontar situaciones de adversidad, saliendo fortalecidos y empoderados de situaciones adversas (Vaquero, 2015).
- El enfoque del desarrollo positivo de la adolescencia - *Positive Youth Development* (Benson *et alii*, 2006) es un modelo de intervención centrado en las fortalezas y las potencialidades de los jóvenes (Balsells *et alii*, 2017). El enfoque aporta una perspectiva centrada en el bienestar, considerando a los adolescentes, no como un problema, sino como personas capaces para desarrollarse exitosamente (Oliva *et alii*, 2008) también con las tecnologías a su alcance, con enormes potencialidades y habilidades.
- El enfoque de los derechos de la infancia, es un paradigma que permite entender a la infancia de una forma holística, que asegura que sus derechos estén protegidos, sean promocionados y reconoce la agencia de niños, niñas y adolescentes fomentando el desarrollo de las habilidades necesarias para vivir y participar plenamente como miembros de la sociedad (Martínez-Sainz, Barry, Urrea, 2020). Este enfoque permite un mejor entendimiento de las interacciones de los jóvenes con las tecno-

logías y caminar hacia una sociedad digital desde un enfoque de derechos, protegiendo la salud y el bienestar de niños y adolescentes (UNICEF, 2020).

## Concepto y principios de la parentalidad digital

La parentalidad digital significa el ejercicio de la parentalidad positiva mediante la movilización de competencias parentales ajustadas al contexto sociotecnológico actual y a las necesidades cambiantes y particulares de los hijos e hijas. El rol de padres y madres debe considerarse en todos aquellos espacios, momentos y situaciones que sean necesarios para influir en el desarrollo positivo de la infancia y la adolescencia. Debe conllevar, en definitiva, asumir las oportunidades que suponen los espacios digitales (inmediatez, comunicación a distancia, participación, conectividad...) sin desprestigiar ni menos tener las múltiples ventajas, beneficios y cualidades propias del ejercicio de la parentalidad positiva en los espacios familiares presenciales (calidez, contacto físico, etc.). La parentalidad positiva se complementa con las competencias parentales ajustadas al contexto digital puesto que hay múltiples maneras en las que las tecnologías digitales puede impactar positivamente en la vida familiar (Suárez, Rodrigo, Muñetón, 2016). El ejercicio de una parentalidad digital no debe entonces considerarse como un sustitutivo, sino como un complemento para mejorar el ajuste de las competencias parentales al contexto y a las necesidades de los hijos e hijas.

El concepto de parentalidad digital se basa en tres principios transversales al enfoque ecológico de la parentalidad positiva, las 3P: Presencialidad, Progresividad y Permisibilidad (Vaquero *et alii*, 2019; 2020).

### *Presencialidad*

El principio de presencialidad se refiere al hecho de ser y de estar presentes donde están nuestros hijos e hijas. Significa ejercer el rol de padres y madres desde aquellos espacios, contextos, situaciones y momentos en que los niños, niñas y adolescentes interactúan con la tecnología. Allí donde participen, se comunican, se divierten... ya sean estos espacios físicos o virtuales. Hoy en día la parentalidad no sólo se ejerce cuando se está físicamente en presencia de hijas o hijos, sino que cada vez más, este papel se desempeña a través de espacios virtuales y digitales, de comunicación y de participación no presencial. Por ejemplo en mensajes de texto donde se muestra afecto a través del teléfono móvil; un “¿Cómo ha ido el examen?” o “¿Qué tal el

cole?” son ejemplos de mensajes y comunicaciones vinculadas con la acción parental digital.

Esto supone por un lado que el ejercicio parental de madres y padres se amplíe a espacios virtuales que tradicionalmente no se usaban para este fin, tales como redes sociales o herramientas de comunicación síncrona como los chats u otras aplicaciones de mensajería instantánea. Por otra parte, implica que el rol parental se rijan por una aproximación proactiva a las tecnologías digitales, mediante un acompañamiento progresivo ajustado a las dinámicas que se generan en los espacios virtuales donde están los niños, niñas y adolescentes.

Todo ello conlleva la necesidad de mantener una actitud abierta, no sólo para intentar comprender las comunicaciones virtuales e interacciones digitales, sino sobre todo conlleva asumir que hoy en día no se puede educar, enseñar o ejercer una parentalidad positiva digital sin una aproximación híbrida y positiva a las tecnologías digitales. Porque sin conocerlas y sin estar es muy difícil acompañar, orientar y guiar a buenas prácticas parentales y educativas. Participar activamente en estos entornos virtuales posibilita tener más argumentos, más medios y más herramientas como padres y madres para diversificar las oportunidades de educación familiar y para gestionar un uso contingente, adecuado y proporcional a las necesidades de cada joven y en las circunstancias y presiones tecnológicas presentes en el contexto.

### *Progresividad*

La gestión proactiva de las tecnologías digitales contempla el principio de progresividad de acceso y uso. Esto conlleva que las familias orienten los usos de las tecnologías digitales en base a pautas y preceptos basados en el principio de proporcionalidad progresiva a las características, las necesidades y el contexto educativo, social y familiar de los niños, niñas y adolescentes. Todas y todos son particularmente únicos. No hay dos niños iguales, no hay dos adolescentes iguales. Cada uno tiene sus características singulares, unas necesidades particulares y un contexto educativo, social y familiar distinto y diverso. Por tanto, una gestión de las tecnologías en el ámbito familiar debe contemplar la idiosincrasia de cada niño o niña. De esta manera las soluciones a modo de recetas únicas no son válidas. ¿A qué edad se puede comenzar a tener teléfono móvil? Pues depende de cada niño y adolescente. Depende de sus características, del contexto educativo, así como del contexto familiar y social. Esta clásica pregunta no pone en el centro del debate al niño o niña, tampoco en su contexto educativo social o familiar, sino en el dispositivo. La pregunta es tan compleja de responder como preguntarnos

a qué edad un niño puede empezar a ir en bicicleta o qué edad puede empezar a ir solo a casa al salir de la escuela.

Lo más racional parece la introducción progresiva de las pantallas y las tecnologías digitales, es decir, la apropiación gradual de las tecnologías en todos los niveles, desde el uso familiar en ciertos espacios del hogar, hasta la participación individual o grupal en entornos virtuales de aprendizaje a través de diferentes dispositivos en los centros educativos. En esta línea, una buena estrategia es la segmentación de usos, que significa dividir aquellos usos que en el entorno familiar puede tener cualquier tecnología e ir introduciendo estos usos de manera progresiva y proporcional a las características de los jóvenes. Esto tiene dos claros beneficios. En primer lugar, permite a los padres y madres poder supervisar y acompañar de forma menos estresante y abrumadora el uso concreto de las tecnologías digitales, dado que se pone el foco en un uso o aspecto concreto, lo que fomenta a su vez que estos se especialicen en el conocimiento del uso y en el acompañamiento basado en el principio de presencialidad. En segundo lugar, permite emprender esta introducción progresiva desde la calma, la reflexión y consenso mediante el establecimiento de preceptos, pautas y normas consensuadas.

### *Permisibilidad*

El principio de permisibilidad se sustenta en la cualidad de aquello que es permisible o la posibilidad de ser permitido. Al contrario que la permisividad, que significa tolerancia excesiva, la permisibilidad se refiere al hecho necesario de establecer pautas, normas o límites en torno a las tecnologías digitales. Se refiere generalmente a delimitar, negociar y consensuar directrices, preceptos o reglas que regulan y orientan determinadas decisiones, actitudes, conductas o usos en pro de una mejor convivencia. No hay duda de que por lo tanto para el ejercicio de la parentalidad positiva digital el establecimiento de normas y límites es fundamental. Pero ¿de qué tipo? ¿Cuántas? ¿Como se pueden definir? ¿Tienen que ser consensuadas?

Desde la perspectiva de la parentalidad positiva las normas se deben consensuar entre todos los miembros de la familia. Consensuar significa acordar y comprender que para una convivencia sana debe haber límites que todos los miembros de la familia deben respetar. El respeto a estas normas a su vez debe basarse en el amor mutuo, la confianza y el reconocimiento de padres, madres, hijos e hijas tienen tanto derechos como responsabilidades. El establecimiento de normas y límites para gestionar las tecnologías en el hogar debe realizarse desde el marco que nos ofrece la parentalidad positiva. Esto supone que las normas que regulan el uso de las tecnologías dentro

del hogar deben tratar de ser pocas y claras, iguales para todos, proporcionales a las responsabilidades y ajustadas a las necesidades de cada miembro de la familia, consensuadas y respetadas. No sirve de nada prohibir el uso del teléfono móvil en los momentos de comida familiar si éste está presente en estos espacios. Del mismo modo, el establecimiento de las normas, su seguimiento, la supervisión y evaluación de su idoneidad no debería delegarse en dispositivos o programas. No sirve de nada prohibir el acceso a ciertos contenidos si creemos que instalando un programa de control parental cumplimos con nuestra tarea parental.

La aplicación de estos principios a menudo es vivido para muchos niños, niñas y jóvenes como una imposición. En este sentido, cabe destacar la importancia de comunicarse e intercambiar puntos de vista, escuchando la voz de los niños y adolescentes al respecto de los usos que perciben como necesidades, e implicando de manera que la pauta, norma o precepto se sustente en su participación directa. Esto fomentará su responsabilidad y compromiso hacia su cumplimiento, dado que sentirán que forman parte relevante de una decisión que les afecta directamente. Asimismo, es importante orientar y contextualizar la norma como una necesidad para la consecución de un objetivo familiar, basada en el respeto y la colaboración entre los distintos miembros de la familia.

## Referencias

- Álvarez M. *et alii* (2013). Attitudes and parenting dimensions in parents' regulation of Internet use by primary and secondary school children. *Computers & Education*, 67, 69-78.
- Balsells M.A. (2013). El centre és el nen, el focus és la família: treballant les competències parentals. *Butlletí d'Inf@ncia*, 73, 1-10.
- Balsells M.A. *et alii* (2017). *Elements per fomentar la participació significativa dels adolescents en els centres educatius*. Càtedra Educació i Adolescència.
- Balsells M.A. *et alii* (2015). *Caminar en família: Programa de competències parentals durante el acogimiento y la reunificación familiar*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de publicaciones.
- Benedetto L., Ingrassia M. (2020). Digital Parenting: Raising and Protecting Children in Media World. En L. Benedetto, M. Ingrassia (ed.), *Parenting: Empirical Advances and Intervention Resources*. Rijeka: InTech. In <https://www.intechopen.com/online-first/digital-parenting-raising-and-protecting-children-in-media-world>.
- Benson P.L. *et alii* (2006). Positive youth development: Theory, research and applications. En R.M. Lerner (Ed.), *Theoretical models of human development*. (Vol. 1, pp. 894-941). Hoboken: Wiley.
- Bronfenbrenner U. (1986). Ecology of the family as a context for human development: research perspectives. *Developmental Psychology*, 22, 723-742.

- Carvalho J., Francisco R., Revals A.P. (2015). Family Functioning and information and Communication technologies: how do they relate? a literature review. *Computers in Human Behavior*, 45, 99-108.
- Consejo de Europa (2006). *Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva*. Europe.
- Consejo de Europa (2011). *Recommendation CM/Rec 12 of the Committee of Ministers to member states on children's rights and social services friendly to children and families*. Europe
- Haber E. (2020). The internet of children: Protecting children's privacy in a hyper-connected world. *University of Illinois Law Review*, 4, 1209-1248.
- Livingstone S. et alii (2015). How Parents of Young Children Manage Digital Devices at Home: The Role of Income, Education and Parental Style. LSE (EU Kids Online).
- Livingstone S. et alii (2017). Maximizing opportunities and minimizing risks for children online: The role of digital skills in emerging strategies of parental mediation. *Journal of Communication*, 67, 82-105.
- Martínez-Sainz G., Barry M., Urrea Monclús A. (2020). *Child and adolescent agency and digital activism in children's rights and global citizenship education*. Càtedra Educació i Adolescència.
- Nikken P., Oprea S.J. (2018). Guiding young children's digital media use: SES-differences in mediation concerns and competence. *Journal of Child and Family Studies*, 27, 1844-1857.
- Oliva A. et alii (2008). *La promoción del desarrollo adolescente: recursos y estrategias de intervención*. Junta de Andalucía, Consejería de Salud.
- Rodrigo M.J. et alii (2018). *Educació parental en línia: revisió de la literatura*. Lleida: Càtedra Educació i Adolescència. In <<http://hdl.handle.net/10459.1/63082>>.
- Rodrigo M.J., Máiquez M.L., Martín-Quintana J.C. (2010a). *La educación parental como recurso psicoeducativo para promover la parentalidad positiva*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias. Edición policopiada.
- Rodrigo M.J., Máiquez M.L., Martín-Quintana J.C. (2010b). *Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias. Orientaciones para favorecer el ejercicio de las responsabilidades parentales desde las corporaciones locales*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Rodrigo M.J. et alii (2008). *Preservación Familiar*. Madrid: Pirámide.
- Suárez A., Rodrigo M.J., Muñeton M.A. (2016). Parental activities seeking online parenting support: Is there a digital skill divide? *Revista de Cercetare Si Interventie Sociala*, 54, 36-54.
- UNICEF (2017a). *Percepciones de riesgo y propuestas en un mundo digital: consejos de participacion infantil y adolescente en accion*. Area de Politicas Locales y Participacion UNICEF Comite Espanol. In <https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2018/02/Informe-grupos-digital-FINAL.pdf>
- UNICEF (2017b). *Ninos en un mundo digital. Estado Mundial de la Infancia 2017*. Division de Comunicaciones de UNICEF. In <https://www.unicef.org/paraguay/spanish/UN0150440.pdf>

- UNICEF (2020). *Estudio sobre el impacto de la tecnología en la adolescencia*. UNICEF Comité Español. In <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/educa/unicef-educa-Encuesta-TRIC.pdf>
- Vaquero E. (2019). Comunicación parental en un mundo digital. Hacia la inclusión y el apoyo social de las familias. *I. Congreso internacional en inclusión social y educativa: Retos ante las dificultades comunicativas*. Bilbao, 24 octubre.
- Vaquero E. *et alii* (2020). El ejercicio de la parentalidad positiva en un mundo digital. Documento inédito. Universitat Lleida. In <https://9di.es/y2r64e3g>
- Vaquero E. *et alii* (2015). Un análisis de la literatura en el ámbito de la intervención sociofamiliar y la tecnología: Experiencias teórico-prácticas. *XI International AIFREF Congress* – Bilbao, 10-12 junio.
- Vaquero E. *et alii* (2019). E-parenting: una revisión sistemática de la literatura. *EduTec. Revista Electrónica De Tecnología Educativa*, 68, 30-41.
- Vaquero E., Urrea A., Mundet A. (2014). Promoting Resilience through Technology, Art and a Child Rights-Based Approach. *Revista de Cercetare Si Interventie Sociala*, 45, 144-159.